



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2014, del Consejero, por la que se regula la suplencia de la Interventora General de la Junta de Extremadura, en caso de ausencia. (2014061591)

Ante la ausencia de la Interventora General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tiene encomendados, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo manifestado por el artículo 77.2 sobre la suplencia del mismo texto legal,

RESUELVO:

Único. Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, como disposición organizativa de la Intervención, las funciones que a la Interventora General le son atribuidas por el ordenamiento jurídico serán desempeñadas, por el Interventor Delegado en Servicios Centrales don Juan Jesús Peralta Esperilla, durante el período del 4 al 22 de agosto de 2014, ambos inclusive.

Mérida, a 23 de julio de 2014.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ